



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 85 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE ABRIL DE 2011

VENCE : 19 DE ABRIL DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en RUTA U-55 V KM. 3

población

PROPIETARIO SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MOTORES S. A.

domiciliado en OSORNO calle RUTA U-55 V KM. 3

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

N° patente profesional 31112

CALCULISTA CARLOS CRUT SAAVEDRA

N° patente profesional 31184

CONSTRUCTOR CARLOS PEREZ PEREZ

N° patente profesional 7-1333

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4520-21

MAESTRANZA Y RECTIFICACIÓN DE MOTORES
presupuesto \$142.306.428.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 91.975.000-6

domicilio M. A. MATTA N°914/C - OSORNO

RUT N° 9.194.319-0

domicilio PRAT N°1104 DPTO. 103 - OSORNO

RUT N° 12.425.403-5

domicilio RAMIREZ N°860 DPTO. 1109 -OSORNO

RUT N° 13.735.739-9

RUT N°

Superficie terreno 5.152,5 M2.

Derechos municipales \$1.494.218.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.012 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.012 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una Maestranza ubicada en Ruta U-55v Km. 3, de propiedad de Sociedad Industrial de Motores S. A., con una superficie aprobada de 1.012 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor del proyecto otorgado por la Revisora Independiente, Constructor Civil, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.

ESP/rsev